

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
8. CRITERIOS	21
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	23
10. ACCIONES PREVENTIVAS	23
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	41
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	41



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico de la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Misión

“Somos un Gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial presentar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos que impulsa el proceso participativo de desarrollo municipal tomando como base la nueva estructura organizativa social, la concertación democrática, la equidad social y la transparencia en el uso del bien público obtenido de los servicios públicos municipales con el objetivo de contribuir con un municipio prospero con mejores condiciones de vida para todos, sin exclusión alguna. Velar por la integridad territorial, en patrimonio natural y cultural. También planificar su gestión para obtener resultados concretos y claros, para optimizar el uso de sus recursos humanos, materiales y financieros, todo ello para satisfacer las necesidades de la población tanto en salud, educación, infraestructura vial y desarrollo urbano rural.”

Visión

“Ser una institución líder en la prestación de servicios públicos, en la planificación, coordinación, integración y monitoreo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativos, religiosas y en el fortalecimiento del desarrollo integral sostenible del Municipio, de acuerdo al orden jurídico aplicable que debe mantener la autonomía municipal, establecida en la constitución de la República de Guatemala y el Código Municipal.”

Materia controlada

Practicar auditoría de cumplimiento a obra pública y gestión ambiental, a una muestra de obras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo estas: 1) Construcción salón comunal caserío El Milagro, Tajumulco, San Marcos, 2) Construcción instituto diversificado caserío Monte Perla, Tajumulco, San Marcos y 3) Ampliación escuela primaria caserío Nuevo



Porvenir, aldea Pueblo Nuevo, Tajumulco, San Marcos, de acuerdo a los contratos, la legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por las autoridades y funcionarios de la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, artículos 2 y 7.

2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

2.4 Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

2.5 El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

2.6 Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

2.7 El Nombramiento Número DAS-11-0047-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de



procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría ha sido nombrado para efectuar la auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0047-2023 de fecha 28 de junio de 2023, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizó una muestra de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, considerando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos según nombramiento DAS-11-0047-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

Específicos

6.1 Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos correspondientes, así como el cumplimiento de los mismos.

6.2 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.



6.3 Verificar la publicación de documentos y la actualización en los portales de transparencia gubernamental correspondientes.

6.4 Verificar la ubicación de las obras y la ejecución de los renglones de trabajo.

6.5 Estimar el avance físico de las obras.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Se revisó la documentación proporcionada por funcionarios de la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, la información obtenida en los portales de transparencia gubernamental y se verificaron los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales ejecutados al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas, siendo las siguientes: 1) Construcción salón comunal caserío El Milagro, Tajumulco, San Marcos, 2) Construcción instituto diversificado caserío Monte Perla, Tajumulco, San Marcos y 3) Ampliación escuela primaria caserío Nuevo Porvenir, aldea Pueblo Nuevo, Tajumulco, San Marcos, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: trabajos preliminares, trazo y replanteo, zapatas, cimiento corrido, soleras de humedad, muro de cimentación, instalación hidráulica, instalación de drenajes de aguas negras y agua pluvial, instalación eléctrica y limpieza general. Se observó que estos se ejecutan al inicio de la obra, se encuentra dentro de los muros o enterrados, por lo que se utilizó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar el margen de precisión de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.



Información del especialista

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, siendo estas las siguientes:

1. CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERÍO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Convenio No. 096-2022 de fecha 20 de junio de 2022. Contrato No. 73-2022 de fecha 8 de julio de 2022, con un monto de Q1,499,784.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Juan José Pérez López, representante legal de la empresa mercantil COINPRO, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 79978 del libro de Inscripciones, registro 8325 del libro de Proveedores de fecha 10 de enero de 2022, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17038669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 277417.

2. CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL CASERÍO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Contrato No. 122-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, con un monto de Q900,000.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Elupercio Hermenegildo Ramos López, representante legal de la empresa mercantil CONSTRU-HERMES, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 95714 del libro de Inscripciones, registro 9597 del libro de Proveedores de fecha 25 de abril de 2022, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18353894 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 288626.

3. AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Convenio No. 055-JLVL-2023 de fecha 20 de abril de 2023. Contrato No. 63-2023 de fecha 2 de junio de 2023, con un monto de Q599,955.40, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y José Miguelangel Galdámez Orozco,



representante legal de la empresa mercantil MIGUELANGEL, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 67338 del libro de Inscripciones, registro 4787 del libro de Proveedores de fecha 18 de enero de 2023, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19850522 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295896.

El monto original de los contratos objeto de la fiscalización es de **dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve quetzales con cuarenta centavos (Q2,999,739.40)**.

Evaluación Técnica

La verificación física a las obras fiscalizadas, se realizó del 27 al 28 de noviembre de 2023, con acompañamiento del señor Lázaro Omar Fuentes Fuentes, director municipal de planificación, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERÍO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de una escuela de 2 plantas, con un área de 286.00 m², con columnas, vigas y losa de concreto. La primera planta cuenta con 2 aulas, módulos de servicios sanitarios para hombres, mujeres y docentes, un módulo de gradas y una bodega; la segunda planta cuenta con 1 laboratorio de computación y 3 aulas. Todo el instituto cuenta con pintura en muros y columnas, instalación de ventanas, puertas y mobiliario educativo.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, son los siguientes: 1. Plano de ubicación y localización, 2. Plano de conjunto y curvas de nivel, 3. Planta amueblada + elevaciones, 4. Planta acotada + cortes de muro, 5. Secciones + detalles, 6. Planta de acabados + detalles, 7. Planta de cimientos + detalles, 8. Detalles estructurales + detalles de muro de contención, 9. Planta de losas + detalles, 10. Planta de instalación eléctrica (iluminación), 11. Planta de instalación eléctrica (fuerza), 12. Planta de instalación hidráulica, drenajes, pluviales, 13. Planta de normas N.R.D., firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Darvin Nuverty Navarro de León, colegiado No. 17155.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil



Darvin Nuvert Navarro de León, colegiado No. 17155.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Juan José Pérez López, representante legal de la empresa mercantil COINPRO.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 73-2022 de fecha 8 de julio de 2022, fueron modificados por la Orden de cambio No. 1, Orden de trabajo suplementario No. 1 y Acuerdo de trabajo extra No. 1, aprobados según Acta No. 59-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Monto total contratado	Orden de cambio y orden de trabajo suplementario	Cantidad modificada	Monto modificado
1	Trazo y replanteo	300.00	m ²	Q19.00	Q5,700.00	-40.00	260.00	Q4,940.00
2	Zapata Z-1 (1.30x1.30x0.25)	28.00	UNIDAD	Q2,450.00	Q68,600.00	-28.00	0.00	Q0.00
3	Cimiento corrido CC-1 (0.45x0.25)	100.00	m	Q605.00	Q60,500.00	-100.00	0.00	Q0.00
4	Levantado sobre cimiento	60.00	m ²	Q335.00	Q20,100.00	-20.80	39.20	Q13,132.00
5	Solera de humedad (0.20x0.15)	97.00	m	Q340.00	Q32,980.00	-34.30	62.70	Q21,318.00
6	Columna C-1 (0.30x0.30)	28.00	UNIDAD	Q2,890.00	Q80,920.00	-28.00	0.00	Q0.00
7	Columna C-2 (0.15x0.15)	20.00	UNIDAD	Q787.15	Q15,743.00	-20.00	0.00	Q0.00
8	Levantado de muros	187.00	m ²	Q327.00	Q61,149.00	-29.50	157.50	Q51,502.50
9	Solera intermedia (0.20x0.15)	90.00	m	Q295.00	Q26,550.00	2.00	92.00	Q27,140.00
10	Viga V-1 (0.40x0.25)	105.00	m	Q1,280.00	Q134,400.00	40.16	145.16	Q185,804.80
11	Viga V-2 (0.60x0.30)	38.00	m	Q1,907.00	Q72,466.00	-38.00	0.00	Q0.00
12	Losa concreto armado (e=0.10)	286.00	m ²	Q865.00	Q247,390.00	-23.60	262.40	Q226,976.00
13	Piso + contrapiso (e=10)	277.00	m ²	Q475.00	Q131,575.00	-277.00	0.00	Q0.00
14	Acabados (vigas, losa, soleras y columnas)	430.00	m ²	Q288.00	Q123,840.00	165.25	595.25	Q171,432.00
15	Instalación eléctrica (iluminación+fuerza)	1.00	UNIDAD	Q37,250.00	Q37,250.00		1.00	Q37,250.00
16	Puertas	5.00	UNIDAD	Q4,815.00	Q24,075.00	7.00	12.00	Q57,780.00
17	Ventanas	29.50	m ²	Q1,137.50	Q33,556.25	-2.00	27.50	Q31,281.25
18	Mobiliario y equipo	1.00	UNIDAD	Q211,494.15	Q211,494.15		1.00	Q211,494.15
19	Pintura (muros de aula)	450.00	m ²	Q35.00	Q15,750.00	625.00	1075.00	Q37,625.00
20	Módulo de baños	21.86	m ²	Q3,710.00	Q81,100.60	-21.86	0.00	Q0.00
21	Instalación de Normas (NRD-2)	15.00	UNIDAD	Q160.00	Q2,400.00	8.00	23.00	Q3,680.00
22	Medidas de mitigación ambiental	1510.00	UNIDAD	Q6.00	Q9,060.00	290.00	1800.00	Q10,800.00
23	Limpieza general	1.00	UNIDAD	Q3,185.00	Q3,185.00		1.00	Q3,185.00
Monto total contratado					Q1,499,784.00	Monto total modificado	Q1,095,340.70	

Fuente: Elaboración propia con base en contrato y documentos de cambio.



CUADRO No. 2

RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Monto total contratado
24	Zapata Z-2 (1.60X1.60X0.35)	18.00	UNIDAD	Q2,800.00	Q50,400.00
25	Zapata Z-3 (2.90X1.60X0.35)	2.00	UNIDAD	Q5,500.00	Q11,000.00
26	Zapata Z-4 (2.50X1.60X0.35)	3.00	UNIDAD	Q5,200.00	Q15,600.00
27	Zapata Z-5 (1.5X1.15X0.30)	4.00	UNIDAD	Q1,685.00	Q6,740.00
28	Cimiento corrido CC-2 (0.40X0.20)	61.00	m	Q445.00	Q27,145.00
29	Levantado de muros de 0.09*0.19*0.39	9.50	m ²	Q302.00	Q2,869.00
30	Columna C-3 (0.35X0.35)	169.00	m	Q900.00	Q152,100.00
31	Columna C-4 (0.25X0.25)	20.80	m	Q760.00	Q15,808.00
32	Columna C-5 (0.20X0.15)	41.80	m	Q380.00	Q15,884.00
33	Columna C-6 (0.15X0.15)	28.20	m	Q350.00	Q9,870.00
34	Columna C-7 (0.20X0.20)	6.00	m	Q430.00	Q2,580.00
35	Solera de amarre No. 1 (0.30*0.20)	16.20	m	Q550.00	Q8,910.00
36	Solera de amarre No. 2 (0.15*0.20)	8.60	m	Q410.00	Q3,526.00
37	Viga V-3 (0.45X0.25)	32.50	m	Q975.00	Q31,687.50
38	Viga V-4 (0.30X0.20)	3.00	m	Q940.00	Q2,820.00
39	Solera corona (0.20*0.30)	2.70	m	Q680.00	Q1,836.00
40	Módulo de gradas	1.00	UNIDAD	Q13,000.00	Q13,000.00
41	Piso + contrapiso (N-1 e=0.08)	170.00	m ²	Q410.00	Q69,700.00
42	Piso + contrapiso (N-1 e=0.04)	114.00	m ²	Q375.00	Q42,750.00
43	Banqueta (e=0.08)	16.00	m ²	Q295.00	Q4,720.00
44	Fundición piso de concreto (e=0.08)	58.50	m ²	Q250.00	Q14,625.00
45	Alisado en balos (h=1.50)	35.40	m ²	Q105.00	Q3,717.00
46	Instalación drenajes + hidraulica y pluviales	1.00	UNIDAD	Q21,100.00	Q21,100.00
47	Branda de seguridad	35.80	m ²	Q650.00	Q23,270.00
48	Cimiento corrido CC-1 (0.65*0.20)	33.80	m	Q490.00	Q16,562.00
49	Levantado sobre cimiento (0.19*0.19*0.39)	31.30	m ²	Q450.00	Q14,085.00
50	Solera hidrofuga (0.19*0.25)	33.80	m	Q390.00	Q13,182.00
51	Levantado de muros (0.19*0.19*0.39)	81.00	m ²	Q460.00	Q37,260.00
52	Solera intermedia (0.20X0.19)	33.80	m	Q378.00	Q12,776.40
53	Fundición de pin (0.13*0.15)	570.00	m	Q80.00	Q45,600.00
54	Drenaje tipo francés	1.00	UNIDAD	Q13,036.40	Q13,036.40
TOTAL					Q704,159.30

Fuente: Elaboración propia con base en documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q1,499,784.00, el cual fue modificado en Q299,716.00, que corresponde a un incremento del 19.98%, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor final de la obra es de Q1,799,500.00.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°05'04.3" y longitud oeste 91°55'23.5".



Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Precio unitario contratado	Cantidad verificada	Monto total
8	Levantado de muros	157.50	m ²	Q327.00	157.50	Q51,502.50
9	Solera intermedia (0.20x0.15)	92.00	m	Q295.00	92.00	Q27,140.00
10	Viga V-1 (0.40x0.25)	145.16	m	Q1,280.00	145.16	Q185,804.80
12	Losa concreto armado (e=0.10)	262.40	m ²	Q865.00	262.40	Q226,976.00
14	Acabados (vigas, losa, soleras y columnas)	595.25	m ²	Q288.00	595.25	Q171,432.00
15	Instalación eléctrica (iluminación+fuerza)	1.00	UNIDAD	Q37,250.00	1.00	Q37,250.00
16	Puertas	12.00	UNIDAD	Q4,815.00	12.00	Q57,780.00
17	Ventanas	27.50	m ²	Q1,137.50	27.50	Q31,281.25
18	Mobiliario y equipo	1.00	UNIDAD	Q211,494.15	1.00	Q211,494.15
19	Pintura (muros de aula)	1075.00	m ²	Q35.00	1075.00	Q37,625.00
21	Instalación de Normas (NRD-2)	23.00	UNIDAD	Q160.00	23.00	Q3,680.00
22	Medidas de mitigación ambiental	1800.00	UNIDAD	Q6.00	1800.00	Q10,800.00
29	Levantado de muros de 0.09*0.19*0.39	9.50	m ²	Q302.00	9.50	Q2,869.00
30	Columna C-3 (0.35X0.35)	169.00	m	Q900.00	169.00	Q152,100.00
31	Columna C-4 (0.25X0.25)	20.80	m	Q760.00	20.80	Q15,808.00
32	Columna C-5 (0.20X0.15)	41.80	m	Q380.00	41.80	Q15,884.00
33	Columna C-6 (0.15X0.15)	28.20	m	Q350.00	28.20	Q9,870.00
34	Columna C-7 (0.20X0.20)	6.00	m	Q430.00	6.00	Q2,580.00
37	Viga V-3 (0.45X0.25)	32.50	m	Q975.00	32.50	Q31,687.50
38	Viga V-4 (0.30X0.20)	3.00	m	Q940.00	3.00	Q2,820.00
39	Solera corona (0.20*0.30)	2.70	m	Q680.00	2.70	Q1,836.00
40	Módulo de gradas	1.00	UNIDAD	Q13,000.00	1.00	Q13,000.00
41	Piso + contrapiso (N-1 e=0.08)	170.00	m ²	Q410.00	170.00	Q69,700.00
42	Piso + contrapiso (N-1 e=0.04)	114.00	m ²	Q375.00	114.00	Q42,750.00
43	Banqueta (e=0.08)	16.00	m ²	Q295.00	16.00	Q4,720.00
44	Fundición piso de concreto (e=0.08)	58.50	m ²	Q250.00	58.50	Q14,625.00
45	Alisado en baños (h=1.50)	35.40	m ²	Q105.00	35.40	Q3,717.00
47	Branda de seguridad	35.80	m ²	Q650.00	35.80	Q23,270.00
51	Levantado de muros (0.19*0.19*0.39)	81.00	m ²	Q460.00	81.00	Q37,260.00
52	Solera intermedia (0.20X0.19)	33.80	m	Q378.00	33.80	Q12,776.40
MONTO TOTAL VERIFICABLE						Q1,510,038.60

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.



CUADRO No. 4

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Precio unitario contratado	Monto total
1	Trazo y replanteo	260.00	m ²	Q19.00	Q4,940.00
4	Levantado sobre cemento	39.20	m ²	Q335.00	Q13,132.00
5	Solera de humedad (0.20x0.15)	62.70	m	Q340.00	Q21,318.00
23	Limpieza general	1.00	UNIDAD	Q3,185.00	Q3,185.00
24	Zapata Z-2 (1.60X1.60X0.35)	18.00	UNIDAD	Q2,800.00	Q50,400.00
25	Zapata Z-3 (2.90X1.60X0.35)	2.00	UNIDAD	Q5,500.00	Q11,000.00
26	Zapata Z-4 (2.50X1.60X0.35)	3.00	UNIDAD	Q5,200.00	Q15,600.00
27	Zapata Z-5 (1.5X1.15X0.30)	4.00	UNIDAD	Q1,685.00	Q6,740.00
28	Cimiento corrido CC-2 (0.40X0.20)	61.00	m	Q445.00	Q27,145.00
35	Solera de amarre No. 1 (0.30*0.20)	16.20	m	Q550.00	Q8,910.00
36	Solera de amarre No. 2 (0.15*0.20)	8.60	m	Q410.00	Q3,526.00
46	Instalación drenajes + hidraulica y pluviales	1.00	UNIDAD	Q21,100.00	Q21,100.00
48	Cimiento corrido CC-1 (0.65*0.20)	33.80	m	Q490.00	Q16,562.00
49	Levantado sobre cemento (0.19*0.19*0.39)	31.30	m ²	Q450.00	Q14,085.00
50	Solera hidrofuga (0.19*0.25)	33.80	m	Q390.00	Q13,182.00
53	Fundición de pin (0.13*0.15)	570.00	m	Q80.00	Q45,600.00
54	Drenaje tipo francés	1.00	UNIDAD	Q13,036.40	Q13,036.40
MONTO TOTAL NO VERIFICABLE					Q289,461.40

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual era de 6 meses, más una prórroga de 60 días debido a los cambios en la obra y lluvias, solicitada según nota sin número de fecha 9 de enero de 2023 y aprobada mediante Acta No. 03-2023 de fecha 16 de enero de 2023; existe una suspensión que inició el 13 de marzo de 2023 y finalizó el 3 de abril de 2023, aprobada según Acta No. 17-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, por lo que la obra debió de estar finalizada el 7 de abril de 2023. Según Acta de inicio No. 06-2022 de fecha 15 de julio de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 5 de mayo de 2023, por lo que no cumplió con el plazo contractual, lo cual generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a Leyes y regulaciones aplicables, "Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado".

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Antulio Rocael López López, supervisor de obras, colegiado No. 16828. El último informe de supervisión de fecha 19 de mayo de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.



Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto del cimiento corrido, de fecha 30 de julio de 2022, solera de humedad y solera de amarre, de fecha 10 de agosto de 2022, solera intermedia de fecha 24 de agosto de 2022, columnas C-1, C-2 y C-3 de fecha 10 de septiembre de 2022, columna C-4, C-5, C-6 y C-7 de fecha 14 de septiembre de 2022, vigas V-1, V-2, V-3, V-4, solera de corona y losa, de fecha 30 de septiembre de 2022, todos emitidos por el laboratorio GEOJYL, con el aval del ingeniero civil, Rony Manfredo Pérez Pérez, colegiado No. 16963, los que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto de las zapatas de fecha 18 de agosto de 2023, emitidos por el laboratorio GEOJYL, con el aval del ingeniero civil, Rony Manfredo Pérez Pérez, colegiado No. 16963, alcanzaron una resistencia de 3,421.24 PSI, para lo cual el contratista presentó el análisis estructural realizado por el ingeniero civil Albert Marcos Gómez López, colegiado No. 19260, donde se consideró una resistencia f_c de 245 kg/cm², equivalente a 3,421 PSI, comprobando que la resistencia obtenida a los 28 días es suficiente para resistir a las cargas del edificio.

Los certificados de la calidad del block y de la varilla corrugada de 1/2", de 3/8" y de 1/4", ambos de fecha 27 de diciembre de 2022, emitidos por distribuidora VEMACO, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 0023-2022/DCN/RABR/ohpp de fecha 27 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 10-910-2096 de fecha 8 de julio de 2022 y fianza de cumplimiento clase C-2 No. 10-908-807035 de fecha 8 de julio de 2022 y una ampliación de fianza con vigencia al 17 de marzo de 2023, las que no se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Se emitió Carta a la Entidad No. 001-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, con número de referencia DAS-11-0047-2023.

Bitácora de obra No. CGC-B4-183-12-9-2022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de julio de 2022, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación sin fecha, con el visto bueno del ingeniero civil Antulio Rocaél López López, supervisor de obras, y aprobada por el señor José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal, según Acta No. 07-2023 de fecha 30 de enero de 2023, tiene un avance físico del 95%.

Informe pormenorizado de fecha 19 de mayo de 2023, elaborado por el ingeniero



civil Antulio Rocael López López, supervisor de obras, colegiado No. 6828.

Fianza de conservación de obra clase C-5 No. 7042558 de fecha 5 de mayo de 2023 y fianza de saldos deudores clase C-6 No. 70442560 de fecha 5 de mayo de 2023. Acta de Recepción No. 11-2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y Acta de Liquidación No. 19-2023 de fecha 14 de julio de 2023.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Se emitió Carta a la Entidad No. 001-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, con número de referencia DAS-11-0047-2023.

Avance financiero según reporte de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el señor Ismael Adalberto Tomás Tomás, director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física, la obra estaba en buen estado y pendiente de iniciar funcionamiento debido a las vacaciones escolares.

2. CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL, CASERÍO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un salón de 375.00 m², el cual cuenta con 2 vestidores y 2 servicios sanitarios, con techo curvo de estructura metálica y lámina calibre 24, muros de block y marcos con columnas y vigas de concreto.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, son los siguientes: 1. Plano de conjunto, 2. Planta arquitectónica + planta de cotas + niveles, planta de acabados + planilla de puertas, 3. Plano de señalización norma NRD-2 + elevación frontal + sección, 4. Fachadas + secciones, 5. Plano de cimentación + detalles + cortes de muros, 6. Plano de estructura de techos + planta de instalación eléctrica (iluminación y fuerza) y 7. Plano de instalación hidráulica y drenajes + detalles de biodigestor prefabricado 1,300 LTS, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Gilmar Adalberto Orozco López, colegiado No. 8892.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Gilmar Adalberto Orozco López, colegiado No. 8892.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la



integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Elupericio Hermenegildo Ramos López, gerente y propietario de la empresa mercantil CONSTRU-HERMES.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 122-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Monto total contratado
1	Trabajos preliminares	375.00	m ²	Q15.00	Q5,625.00
2	Trazo y replanteo	375.00	m ²	Q25.00	Q9,375.00
3	Zapatas tipo Z-1	14.00	UNIDAD	Q1,300.00	Q18,200.00
4	Columna tipo C-1	14.00	UNIDAD	Q2,200.00	Q30,800.00
5	Columna tipo C-2	24.00	UNIDAD	Q1,200.00	Q28,800.00
6	Columna tipo C-3	4.00	UNIDAD	Q950.00	Q3,800.00
7	Cimiento corrido	80.00	m	Q330.00	Q26,400.00
8	Muro de contención	60.00	m ²	Q265.00	Q15,900.00
9	Solera hidrofuga	80.00	m	Q275.00	Q22,000.00
10	Solera de amarre	60.00	m	Q275.00	Q16,500.00
11	Levantado de muros	260.00	m ²	Q265.00	Q68,900.00
12	Solera intermedia 1 y 2	160.00	m	Q275.00	Q44,000.00
13	Solera corona tipo -1	30.00	m	Q310.00	Q9,300.00
14	Solera o viga canal	50.00	m	Q630.00	Q31,500.00
15	Levantado de muros internos	20.00	m	Q600.00	Q12,000.00
16	Solera final	20.00	m	Q250.00	Q5,000.00
17	Techo de estructura metálica	7.00	m ²	Q650.00	Q4,550.00
18	Columna adosada	4.00	UNIDAD	Q800.00	Q3,200.00
19	Techo curvo	375.00	m ²	Q750.00	Q281,250.00
20	Cerramiento lateral	2.00	UNIDAD	Q13,000.00	Q26,000.00
21	Acabados en soleras, columnas y muros	260.00	m ²	Q110.00	Q28,600.00
22	Piso alisado y sisado	375.00	m ²	Q210.00	Q78,750.00
23	Banqueta de concreto	40.00	m ²	Q210.00	Q8,400.00
24	Ventanas de metal + vidrio	18.00	m ²	Q750.00	Q13,500.00
25	Puertas de metal tipo P-1	2.00	UNIDAD	Q6,200.00	Q12,400.00
26	Puertas de metal tipo P-2	1.00	UNIDAD	Q2,400.00	Q2,400.00
27	Puertas de metal tipo P-3	2.00	UNIDAD	Q2,600.00	Q5,200.00
28	Biodigestor + pozo de absorción	1.00	UNIDAD	Q28,600.00	Q28,600.00
29	Instalación hidráulica	1.00	UNIDAD	Q3,300.00	Q3,300.00
30	Instalación de drenajes aguas negras	1.00	UNIDAD	Q3,600.00	Q3,600.00
31	Instalación de drenajes aguas pluviales	12.00	UNIDAD	Q600.00	Q7,200.00
32	Instalación eléctrica (iluminación)	1.00	UNIDAD	Q14,600.00	Q14,600.00
33	Instalación eléctrica (fuerza)	1.00	UNIDAD	Q8,500.00	Q8,500.00
34	Fachada	1.00	UNIDAD	Q3,425.00	Q3,425.00
35	Acabado en fachada principal	32.00	m ²	Q100.00	Q3,200.00
36	Rotulación metálica (letrero en	1.00	UNIDAD	Q4,580.00	Q4,580.00



	relieve)				
37	Escenario	1.00	UNIDAD	Q5,780.00	Q5,780.00
38	Señalización NRD-2	25.00	UNIDAD	Q45.00	Q1,125.00
39	Medidas de mitigación ambiental	900.00	UNIDAD	Q3.00	Q2,700.00
40	Limpieza general	1.00	UNIDAD	Q1,040.00	Q1,040.00
TOTAL					Q900,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°06'07.0" y longitud oeste 91°52'02.6".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Cantidad verificada	Monto total
4	Columna tipo C-1	14.00	UNIDAD	Q2,200.00	14.00	Q30,800.00
5	Columna tipo C-2	24.00	UNIDAD	Q1,200.00	24.00	Q28,800.00
6	Columna tipo C-3	4.00	UNIDAD	Q950.00	4.00	Q3,800.00
8	Muro de contención	60.00	m ²	Q265.00	60.00	Q15,900.00
11	Levantado de muros	260.00	m ²	Q265.00	260.00	Q68,900.00
12	Solera intermedia 1 y 2	160.00	m	Q275.00	160.00	Q44,000.00
13	Solera corona tipo -1	30.00	m	Q310.00	30.00	Q9,300.00
14	Solera o viga canal	50.00	m	Q630.00	50.00	Q31,500.00
15	Levantado de muros internos	20.00	m	Q600.00	20.00	Q12,000.00
16	Solera final	20.00	m	Q250.00	20.00	Q5,000.00
17	Techo de estructura metálica	7.00	m ²	Q650.00	7.00	Q4,550.00
18	Columna adosada	4.00	UNIDAD	Q800.00	4.00	Q3,200.00
19	Techo curvo	375.00	m ²	Q750.00	375.00	Q281,250.00
20	Cerramiento lateral	2.00	UNIDAD	Q13,000.00	2.00	Q26,000.00
21	Acabados en soleras, columnas y muros	260.00	m ²	Q110.00	260.00	Q28,600.00
22	Piso alisado y sisado	375.00	m ²	Q210.00	375.00	Q78,750.00
23	Banqueta de concreto	40.00	m ²	Q210.00	40.00	Q8,400.00
24	Ventanas de metal + vidrio	18.00	m ²	Q750.00	18.00	Q13,500.00
25	Puertas de metal tipo P-1	2.00	UNIDAD	Q6,200.00	2.00	Q12,400.00
26	Puertas de metal tipo P-2	1.00	UNIDAD	Q2,400.00	1.00	Q2,400.00
27	Puertas de metal tipo P-3	2.00	UNIDAD	Q2,600.00	2.00	Q5,200.00
28	Biodigestor + pozo de absorción	1.00	UNIDAD	Q28,600.00	1.00	Q28,600.00
32	Instalación eléctrica (iluminación)	1.00	UNIDAD	Q14,600.00	1.00	Q14,600.00
33	Instalación eléctrica (fuerza)	1.00	UNIDAD	Q8,500.00	1.00	Q8,500.00
34	Fachada	1.00	UNIDAD	Q3,425.00	1.00	Q3,425.00
35	Acabado en fachada principal	32.00	m ²	Q100.00	32.00	Q3,200.00



36	Rotulación metálica (letrero en relieve)	1.00	UNIDAD	Q4,580.00	1.00	Q4,580.00
37	Escenario	1.00	UNIDAD	Q5,780.00	1.00	Q5,780.00
38	Señalización NRD-2	25.00	UNIDAD	Q45.00	25.00	Q1,125.00
39	Medidas de mitigación ambiental	900.00	UNIDAD	Q3.00	900.00	Q2,700.00
MONTO TOTAL VERIFICABLE						Q786,760.00

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Monto total contratado
1	Trabajos preliminares	375.00	m ²	Q15.00	Q5,625.00
2	Trazo y replanteo	375.00	m ²	Q25.00	Q9,375.00
3	Zapatillas tipo Z-1	14.00	UNIDAD	Q1,300.00	Q18,200.00
7	Cimiento corrido	80.00	m	Q330.00	Q26,400.00
9	Solera hidrofuga	80.00	m	Q275.00	Q22,000.00
10	Solera de amarre	60.00	m	Q275.00	Q16,500.00
29	Instalación hidráulica	1.00	UNIDAD	Q3,300.00	Q3,300.00
30	Instalación de drenajes aguas negras	1.00	UNIDAD	Q3,600.00	Q3,600.00
31	Instalación de drenajes aguas pluviales	12.00	UNIDAD	Q600.00	Q7,200.00
40	Limpieza general	1.00	UNIDAD	Q1,040.00	Q1,040.00
MONTO TOTAL NO VERIFICABLE					Q113,240.00

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual era de 4 meses, por lo que la obra debió de estar finalizada el 30 de marzo de 2023. Según Acta de inicio No. 19-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 18 de mayo de 2023, por lo que no cumplió con el plazo contractual, lo cual generó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a Leyes y regulaciones aplicables, "Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado".

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Antulio Rocaél López López, supervisor de obras, colegiado No. 16828. El último informe de supervisión de fecha 29 de mayo de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.



Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto de las zapatas, de fecha 2 de enero de 2023, cimiento corrido de fecha 9 de enero de 2023, solera de humedad de fecha 15 de enero de 2023, solera de amarre de fecha 23 de enero de 2023, columna C-1 de fecha 31 de enero de 2023, columna C-2 de fecha 6 de febrero de 2023, columna C-3 de fecha 13 de febrero de 2023, solera intermedia 1 de fecha 20 de febrero de 2023, solera intermedia 2 de fecha 23 de febrero de 2023, solera de corona de fecha 27 de febrero de 2023, viga de canal de fecha 27 de febrero de 2023, solera final de fecha 1 de marzo de 2023, todos emitidos por el laboratorio SAPON, con el aval del ingeniero civil, Byron de Jesús Aguilar Fuentes, colegiado No. 5647, los que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. No se presentó el resultado de prueba de laboratorio de las columnas adosadas, lo cual generó el hallazgo No. 1 de Control Interno, "Falta de documentos técnicos de respaldo".

Los certificados de la calidad del cemento UGC de fecha 30 de enero de 2023 y lámina de fecha 16 de mayo de 2023, ambos emitidos por la distribuidora Construfácil, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas. No presentaron los certificados de calidad del block y del acero de las varillas, lo cual generó el hallazgo No. 1 de Control Interno, "Falta de documentos técnicos de respaldo".

Resolución ambiental No. 005047-2022/DCN/RABR/jncr de fecha 9 de septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 7037624 de fecha 25 de noviembre de 2022 y fianza de cumplimiento clase C-2 No. 7037622 de fecha 25 de noviembre de 2022, las que no se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. CGC-B4-391-12-9-2022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 29 de noviembre de 2022, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación sin fecha, con el visto bueno del ingeniero civil Antulio Rocael López López, supervisor de obras. Aprobada por el señor José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal, según Acta No. 84-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 29 de mayo de 2023, elaborado por el ingeniero civil Antulio Rocael López López, supervisor de obras, colegiado No. 16828.

Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 7047966 de fecha 7 de mayo de 2023 y fianza de saldos deudores clase C-6 No. 7047965 de fecha 7 de mayo de



2023. Acta de Recepción No. 15-2023 de fecha 5 de julio de 2023 y Acta de Liquidación No. 23-2023 de fecha 4 de octubre de 2023.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal.

Avance financiero según reporte de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el señor Ismael Adalberto Tomás Tomás, director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 83.33%.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato. Al momento de la verificación física, la obra se encontró en buen estado y en funcionamiento.

3. AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Según el contrato y planos, la obra consiste en una construcción de 2 aulas con piso, puertas y ventanas metálicas, en un área de 87.68 m².

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, son los siguientes: 1. Planta macro y micro localización, 2. Planta de conjunto, 3. Planta amoblada, planta acotada, elevaciones y secciones A-A', 4. Planta de acabados, 5. Planta cimentación, planta de armado de losa y detalles constructivos, 6. Planta de iluminación y planta de fuerza y 7. Planta bajadas pluviales, planta señalización rutas de evacuación NRD-2, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Milton Manuel Barrios Pérez, colegiado No. 4897.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Milton Manuel Barrios Pérez, colegiado No. 4897.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor José Miguelangel Galdámez Orozco, propietario de la empresa mercantil MIGUELANGEL.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 63-2023 de fecha 2 de junio de 2023, son los siguientes:



CUADRO No. 1**REGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Monto total contratado
1	Trabajos preliminares	133.02	m ²	Q25.00	Q3,325.50
2	Zapatas Z-1	13.00	m ²	Q2,000.00	Q26,000.00
3	Cimiento corrido tipo C.C.T.-1	42.78	UNIDAD	Q400.00	Q17,112.00
4	Muro de cimentación con block de 0.14 X 0.19 X 0.39 de 66 kg/cm ²	25.66	UNIDAD	Q300.00	Q7,698.00
5	Solera hidrofuga de 0.14 X 0.20	42.78	UNIDAD	Q400.00	Q17,112.00
6	Levantado de muros con block de 0.14 X 0.19 X 0.30 de 66 kg/cm ² sisado dos caras	65.45	UNIDAD	Q500.00	Q32,725.00
7	Columna tipo A 0.30 X 0.30 m	54.40	m	Q900.00	Q48,960.00
8	Columna tipo B 0.14 X 0.14 m	32.00	m	Q600.00	Q19,200.00
9	Soleras sillar de 0.14 X 0.20 m	23.48	m	Q650.00	Q15,262.00
10	Solera intermedia de 0.14 X 0.20 m	43.64	m	Q650.00	Q28,366.00
11	Viga V-1 de 0.25 X 0.50 m	38.05	m	Q900.00	Q34,245.00
12	Viga V-2 de 0.25 X 0.50 m	26.16	m	Q860.00	Q22,497.60
13	Viga V-3 0.20 X 0.30 m	13.08	m	Q650.00	Q8,502.00
14	Viga V-4 0.15 X 0.50 m	14.28	m	Q500.00	Q7,140.00
15	Losa	117.80	m ²	Q800.00	Q94,240.00
16	Banqueta de concreto T=0.05m	12.00	m ²	Q200.00	Q2,400.00
17	Piso cerámico nacional	114.36	m ²	Q400.00	Q45,744.00
18	Herrería/puertas	2.00	UNIDAD	Q3,200.00	Q6,400.00
19	Ventanas de metal y vidrio	32.26	m ²	Q1,100.00	Q35,486.00
20	Instalaciones eléctricas iluminación	10.00	UNIDAD	Q3,000.00	Q30,000.00
21	Instalaciones eléctricas fuerza y especiales	8.00	UNIDAD	Q2,000.00	Q16,000.00
22	Acometida eléctrica 110 V. con tierra física	1.00	UNIDAD	Q8,000.00	Q8,000.00
23	Instalación de drenaje pluvial	13.60	m	Q300.00	Q4,080.00
24	Repello más cernido remolineado en columnas, soleras, viga y losa	260.00	m ²	Q110.00	Q28,600.00
25	Pintura en muros y losa	272.10	m ²	Q35.00	Q9,523.50
26	Rotulación rutas de evacuación NRD-2	7.00	UNIDAD	Q150.00	Q1,050.00
27	Mobiliario y equipo	54.00	UNIDAD	Q300.00	Q16,200.00
28	Medidas de mitigación ambiental	600.00	UNIDAD	Q20.00	Q12,000.00
29	Limpieza final	1.00	UNIDAD	Q2,086.80	Q2,086.80
TOTAL					Q599,955.40

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°00'42.5" y longitud oeste 92°02'36.3".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:



CUADRO No. 2**RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado	Cantidad verificada	Monto total
6	Levantado de muros con block de 0.14 X 0.19 X 0.30 de 66 kg/cm ² sisado dos caras	65.45	UNIDAD	Q500.00	65.45	Q32,725.00
7	Columna tipo A 0.30 X 0.30 m	54.40	m	Q900.00	54.40	Q48,960.00
8	Columna tipo B 0.14 X 0.14 m	32.00	m	Q600.00	32.00	Q19,200.00
9	Soleras sillar de 0.14 X 0.20 m	23.48	m	Q650.00	23.48	Q15,262.00
10	Solera intermedia de 0.14 X 0.20 m	43.64	m	Q650.00	43.64	Q28,366.00
11	Viga V-1 de 0.25 X 0.50 m	38.05	m	Q900.00	38.05	Q34,245.00
12	Viga V-2 de 0.25 X 0.50 m	26.16	m	Q860.00	26.16	Q22,497.60
13	Viga V-3 0.20 X 0.30 m	13.08	m	Q650.00	13.08	Q8,502.00
14	Viga V-4 0.15 X 0.50 m	14.28	m	Q500.00	14.28	Q7,140.00
15	Losa	117.80	m ²	Q800.00	117.80	Q94,240.00
16	Banqueta de concreto T=0.05m	12.00	m ²	Q200.00	12.00	Q2,400.00
17	Piso cerámico nacional	114.36	m ²	Q400.00	114.36	Q45,744.00
18	Herrería/puertas	2.00	UNIDAD	Q3,200.00	2.00	Q6,400.00
19	Ventanas de metal y vidrio	32.26	m ²	Q1,100.00	32.26	Q35,486.00
20	Instalaciones eléctricas iluminación	10.00	UNIDAD	Q3,000.00	10.00	Q30,000.00
21	Instalaciones eléctricas fuerza y especiales	8.00	UNIDAD	Q2,000.00	8.00	Q16,000.00
24	Repello más cernido remolineado en columnas, soleras, viga y losa	260.00	m ²	Q110.00	260.00	Q28,600.00
25	Pintura en muros y losa	272.10	m ²	Q35.00	272.10	Q9,523.50
26	Rotulación rutas de evacuación NRD-2	7.00	UNIDAD	Q150.00	7.00	Q1,050.00
27	Mobiliario y equipo	54.00	UNIDAD	Q300.00	54.00	Q16,200.00
28	Medidas de mitigación ambiental	600.00	UNIDAD	Q20.00	600.00	Q12,000.00
	MONTO TOTAL					Q514,541.10

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3**RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total
1	Trabajos preliminares	133.02	m ²	Q3,325.50
2	Zapatas Z-1	13.00	m ²	Q26,000.00
3	Cimiento corrido tipo C.C.T.-1	42.78	UNIDAD	Q17,112.00
4	Muro de cimentación con block de 0.14 X 0.19 X 0.39 de 66 kg/cm ²	25.66	UNIDAD	Q7,698.00
5	Solera hidrofuga de 0.14 X 0.20	42.78	UNIDAD	Q17,112.00
22	Acometida eléctrica 110 V. con tierra física	1.00	UNIDAD	Q8,000.00
23	Instalación de drenaje pluvial	13.60	m	Q4,080.00
29	Limpieza final	1.00	UNIDAD	Q2,086.80
	MONTO TOTAL			Q85,414.30

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.



Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual era de 4 meses, por lo que la obra debió de estar finalizada el 5 de noviembre de 2023. Según Acta de inicio No. 14-2023 de fecha 5 de julio de 2023, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 20 de septiembre de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Daniel Antonio Orozco Orellana, supervisor de obras, colegiado No. 15528. El último informe de supervisión de fecha 30 de septiembre de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto de la cimentación de fecha 20 de julio de 2023, de columnas de fecha 30 de julio de 2023, de vigas de fecha 12 de septiembre de 2023 y losa de fecha 19 de septiembre de 2023, todos emitidos por el laboratorio INTEC, con el aval del ingeniero civil José Rodrigo Castillo, colegiado No. 21078, los que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. No se presentaron resultados de prueba a la compresión de concreto de la solera hidrófuga, solera de sillar, solera intermedia, banquetta y base del piso, generando así el hallazgo No. 1 de Control Interno "Falta de documentos técnicos de respaldo".

No se presentaron los certificados de la calidad del block y de la varilla, generando así el hallazgo No. 1 de Control Interno "Falta de documentos técnicos de respaldo".

Resolución ambiental No. 00149-2023/DCN/RABR/jncr de fecha 2 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 935317 de fecha 2 de junio de 2023 y fianza de cumplimiento clase C-2 No. 935316 de fecha 2 de junio de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. 2023060144, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de junio de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación sin fecha, con el visto bueno del ingeniero civil Daniel Antonio Orozco Orellana, supervisor de obras, colegiado No. 15528, tiene un avance físico



del 100%. Se emitió Carta a la Entidad No. 001-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, con número de referencia DAS-11-0047-2023.

Informe pormenorizado de fecha 30 de septiembre de 2023, elaborado por el ingeniero civil Daniel Antonio Orozco Orellana, supervisor de obras, colegiado No. 15528.

Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 952528 de fecha 20 de septiembre de 2023 y fianza de saldos deudores clase C-5s No. 952529 de fecha 20 de septiembre de 2023. Acta de Recepción No. 22-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 y Acta de Liquidación No. 30-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal.

Avance financiero según reporte de 18 de diciembre de 2023, emitido por señor Ismael Adalberto Tomás Tomás, director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 32.49%.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato. Al momento de la verificación física, la obra estaba en buen estado y pendiente de iniciar funcionamiento debido a las vacaciones escolares.

8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

8.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

8.2 Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

8.3 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.4 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.5 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.



-
- 8.6** Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.7** Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.8** Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.9** Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 8.10** Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.11** Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.12** Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.13** Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
- 8.14** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.
- 8.15** Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- 8.16** Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- 8.17** Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.
- 8.18** Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.
- 8.19** Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos



productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.

8.20 Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

8.21 Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

8.22 Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

9.1 Familiarización: Etapa en que el auditor gubernamental, solicitó los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

9.2 Planificación: Etapa en que el auditor gubernamental, estableció los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

9.3 Ejecución: Etapa en que el auditor gubernamental, ejecutó la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

9.4 Comunicación de Resultados: Etapa en que el auditor gubernamental, comunicó los resultados generando el informe de la auditoría.

9.5 Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el auditor gubernamental evaluó las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.



La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cinco (5) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-11-0047-2023-SAP-01	07/09/2023	1.1.2 Estructura de Control Interno	Socializar las deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control interno.	Atendida
2	DAS-11-0047-2023-SAP-01	07/09/2023	1.1.4 Definir procesos de supervisión	Socializar las deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente supervisión.	No Atendida
3	DAS-11-0047-2023-SAP-02	07/09/2023	4 . 2 Documentos de respaldo	Socializar las deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos técnicos de respaldo.	No Atendida
4	DAS-11-0047-2023-SAP-02	07/09/2023	4.3 Archivo	Socializar las deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Archivo inadecuado para la documentación de proyectos.	No Atendida
5	DAS-11-0047-2023-SAP-03	07/09/2023	11.2 Normativa interna	Socializar las deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente planificación.	No Atendida
6	DAS-11-0047-2023-SAP-04	23/11/2023	1.1.4 Definir procesos de supervisión	Los procesos de supervisión sean oportunos y se realicen los informes de supervisión en donde se reflejen los avances, detalles y pormenores del proceso constructivo.	No Atendida
7	DAS-11-0047-2023-SAP-05	23/11/2023	4 . 2 Documentos de respaldo	Se deben solicitar los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de los materiales utilizados en la construcción de la obra que garanticen la calidad de la misma y los registros contenidos en la bitácora.	No Atendida
8	DAS-11-0047-2023-SAP-05	23/11/2023	4.3 Archivo	Al finalizar el proceso de ejecución de las obras, los informes de supervisión, las pruebas de laboratorio, certificados de calidad de materiales, registros contenidos en la bitácora y todos los documentos generados durante el proceso de ejecución, deben resguardarse debidamente en cada uno de los archivos correspondientes.	No Atendida



Se formuló un total de ocho (8) acciones preventivas, quedando siete (7) como no atendidas de las cuales se realizó el hallazgo No. 1 de Control Interno denominado “Falta de documentos técnicos de respaldo” y una Carta a la Entidad No. 001-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, con número de referencia DAS-11-0047-2023.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

En la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, se ejecutaron las obras siguientes:

1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Contrato número 73-2022 de fecha 8 de julio de 2022, con un monto de Q1,499,784.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Juan José Pérez López, representante legal de la empresa mercantil COINPRO, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 79978 del libro de Inscripciones, registro 8325 del libro de Proveedores de fecha 10 de enero de 2022, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17038669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 277417.

Al revisar la documentación presentada por la Municipalidad, se determinó que no presentaron el certificado de calidad y resistencia del block de 75kg/cm², del block de 100kg/cm² y de las varillas grado 40 No. 5 y No. 6.

2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS



Contrato número 122-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, con un monto de Q900,000.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Elupericio Hermenegildo Ramos López, representante legal de la empresa mercantil CONSTRU-HERMES, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 95714 del libro de Inscripciones, registro 9597 del libro de Proveedores de fecha 25 de abril de 2022, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18353894 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 288626.

Al revisar la documentación presentada por la Municipalidad, se determinó que no presentaron los resultados de las pruebas de laboratorio a la compresión del concreto de los elementos constructivos siguientes: cimiento corrido, zapatas Z-1, columnas C-1, C-2 y C-3, solera de humedad, solera de amarre, solera intermedia 1 y 2, solera de corona, viga de canal, solera final y columnas tipo adosada. Asimismo, no presentaron el certificado de calidad y resistencia del block de 35kg/cm², del block de 50kg/cm² y de las varillas grado 40 No. 3 y No. 4.

3. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Contrato número 63-2023 de fecha 2 de junio de 2023, con un monto de Q599,955.40, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y José Miguelangel Galdámez Orozco, representante legal de la empresa mercantil MIGUELANGEL, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 67338 del libro de Inscripciones, registro 4787 del libro de Proveedores de fecha 18 de enero de 2023, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19850522 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295896.

Al revisar la documentación presentada por la Municipalidad, se determinó que no presentaron los resultados de pruebas de laboratorio a la compresión del concreto de las solera hidrofuga, solera sillar, solera intermedia, base de concreto para el piso, banqueta de concreto, certificados de calidad de block de 66kg/cm² y de las varillas grado 40 No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6.

Criterio

Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- numeral 4. Componentes de Control Interno, 4.4 Normas Relativas de la Información y



Comunicación, 4.4.3 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para Identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.”

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- Norma 4. Normas aplicables a la información y comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.”

Causa

El director municipal de planificación y el supervisor de obras, no solicitaron los resultados de las pruebas de laboratorio de 28 días en el concreto utilizado en las obras y los certificados de calidad de materiales utilizados en la ejecución de las mismas, establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Efecto

Riesgo de afectar la calidad y vida útil de las obras.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones al director municipal de planificación y al supervisor de obras, para que soliciten los resultados de pruebas de laboratorio y certificados de calidad de los materiales utilizados en ejecución de las obras.

Comentario de los responsables

- Mediante oficio sin número de fecha 24 de abril de 2024, el señor Lázaro Omar Fuentes Fuentes, director municipal de planificación, manifestó lo siguiente:



"YO: LAZARO OMAR FUENTES FUENTES, Guatemalteco, me identifico con el documento personal de identificación número un mil novecientos cuarenta y siete espacio sesenta y nueve mil ciento veintisiete espacio un mil doscientos veinticinco (1947 69127 1225), con domicilio en Aldea las Majadas, San Cristobal Cucho, San Marcos; ante ustedes en forma respetuosa comparezco a formular lo siguiente:

RAZON DE LA GESTIÓN:

Actúo en calidad de Director Municipal de Planificación, de la Municipal de Tajumulco, Departamento de San Marcos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

En consecuencia,

SOLICITO:

Que se dé por aceptado el presente documento.

Que se desvanezca el posible hallazgos relacionados con el Control Interno No. 1 Falta de documentos técnicos de respaldo, ya que al analizar el contenido del posible hallazgo en discusión, en el Criterio del mismo se establece como base legal para sustentar la posible deficiencia el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- numeral 4. Componentes de Control Interno, 4.4 Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.3 Documentos de Respaldo; para lo cual hago del conocimiento de los Auditores Gubernamental que dicha norma no se encuentra vigente ya que la misma fue derogada por medio del Acuerdo Número A-038-2023 del Contralor General de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2023; por lo descrito no procede legalmente sancionar haciendo referencia a esta norma que se encuentra fuera del ordenamiento jurídico. Dicho acuerdo se puede encontrar en la página <https://www.contraloria.gob.gt> de la Contraloría General de Cuentas, en el apartado LEGISLACIÓN...

ME FUNDAMENTO LEGALMENTE EN:

Que el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice que: “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables...”

Que el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, dice que: Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual, o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá devolverlas conforme la ley.



Que el artículo 4º. De la Constitución Política de la República de Guatemala, dice: Libertad e Igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Sin otro particular me suscribo de ustedes Auditores Gubernamentales, respetuosamente"

- El ingeniero civil Antulio Rocael López López, supervisor de obras, presentó sus pruebas de descargo, sin embargo, no presentó oficio adjunto con sus respuestas.
- El ingeniero civil Daniel Antonio Orozco Orellana no presentó pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Lázaro Omar Fuentes Fuentes, director municipal de planificación, para la obra 1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que no se presentaron los documentos descritos en el hallazgo. Para la obra 2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que no se presentaron los resultados de pruebas de laboratorio de las columnas adosadas, de igual manera, se presentó un certificado de calidad emitido por la distribuidora CONSTRUFACIL con fecha 19 de abril de 2024, sin embargo, la obra corresponde al periodo del 2023. Para la obra 3. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que se no se presentaron los resultados de las pruebas de laboratorio de los elementos constructivos y certificados de calidad descritos en el hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el ingeniero civil Antulio Rocael López López, supervisor de obras, para la obra 1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que no se presentaron los documentos descritos en el hallazgo. Para la obra 2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que no se presentaron los resultados de pruebas de laboratorio de las columnas adosadas, de igual manera, se presentó un certificado de calidad emitido por la distribuidora CONSTRUFACIL con fecha 19 de abril de 2024, sin embargo, la obra corresponde al periodo del 2023.

Se confirma el hallazgo para el ingeniero civil Daniel Antonio Orozco Orellana, supervisor de obras, para la obra 3. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN



MARCOS, debido a que no se presentaron los resultados de las pruebas de laboratorio de los elementos constructivos y certificados de calidad descritos en el hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	ANTULIO ROCAEL LOPEZ LOPEZ	8,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DANIEL ANTONIO OROZCO ORELLANA	8,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LAZARO OMAR FUENTES FUENTES	9,500.00
Total		Q. 25,500.00

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, se ejecutaron las obras siguientes:

1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Contrato número 73-2022 de fecha 8 de julio de 2022, con un monto de Q1,499,784.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Juan José Pérez López, representante legal de la empresa mercantil COINPRO, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 79978 del libro de Inscripciones, registro 8325 del libro de Proveedores de fecha 10 de enero de 2022, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17038669 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 277417.

Según acta de inicio No. 06-2022 de fecha 15 de julio de 2022, los trabajos se



iniciaron el día de la suscripción de la misma, con un plazo contractual de 6 meses más una prórroga de 60 días, solicitada según nota sin número de fecha 9 de enero de 2023 y aprobada mediante acta No. 03-2023 de fecha 16 de enero de 2023, existe también una suspensión que inició el 13 de marzo y finalizó el 3 de abril de 2023, aprobada según acta No. 17-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, por lo que la obra debe de estar finalizada el 6 de abril de 2023, sin embargo, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 5 de mayo de 2023, existiendo un atraso de 29 días calendario.

2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Contrato número 122-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, con un monto de Q900,000.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Elupercio Hermenegildo Ramos López, representante legal de la empresa mercantil CONSTRU-HERMES, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 95714 del libro de Inscripciones, registro 9597 del libro de Proveedores de fecha 25 de abril de 2022, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18353894 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 288626.

Según acta de inicio No. 19-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma, con un plazo contractual de 4 meses; por lo que la obra debió de estar finalizada el 30 de marzo de 2023, sin embargo, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 18 de mayo de 2023, existiendo un atraso de 38 días calendario.

3. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

Contrato número 63-2023 de fecha 2 de junio de 2023, con un monto de Q599,955.40, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y José Miguelangel Galdámez Orozco, representante legal de la empresa mercantil MIGUELANGEL, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 67338 del libro de Inscripciones, registro 4787 del libro de Proveedores de fecha 18 de enero de 2023, con la especialidad número 4101 en construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19850522 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295896.



La Comisión receptora y liquidadora fue nombrada mediante acta de Concejo No. 65-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023; el informe pormenorizado fue presentado en fecha 30 de septiembre de 2023, elaborado por el ingeniero civil Daniel Antonio Orozco Orellana, supervisor de obras, colegiado No. 15,528, la obra se da por recibida según el acta de recepción No. 22-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023. Por lo que la recepción de la obra procedió previo a tener el informe pormenorizado del supervisor de obras.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTICULO 47. Suscripción del contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo. Cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el secretario general, quien podrá delegar dicha facultad, en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias. Para las negociaciones de los Organismos Legislativo y Judicial, del Tribunal Supremo Electoral y Corte de Constitucionalidad, el contrato deberá ser suscrito por el presidente de cada organismo, dichos funcionarios podrán delegar la suscripción del contrato en la autoridad que en jerarquía le sigue, de conformidad a su estructura organizacional.

*Se reforma el último párrafo por el Artículo 11, del Decreto Del Congreso Número 46-2016 el 28-10-2016.

ARTICULO 55. Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la



Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento..."

ARTICULO 85. Retraso en la entrega*, establece: "La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios y suministros se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. El reglamento especificará los porcentajes y procedimientos correspondientes regulados en este Artículo.

*Reformado por el Artículo 16, del Decreto Del Congreso Número 46-2016 el 28-10-2016."

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, ARTÍCULO 42.* Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley. En caso se hubiese pactado la entrega de un anticipo el contrato deberá especificar el monto pactado y las condiciones aplicables al mismo de conformidad con la Ley y este Reglamento.

Para el caso de los sujetos regulados en las literales d), e) y f) del artículo 1 de la Ley, suscribirá el contrato la persona que ocupe el puesto jerárquico inferior a aquel que conforme la estructura interna ocupe el puesto de autoridad superior, este último lo aprobará.



Para los efectos de la aprobación del contrato y la aplicación del párrafo tercero del artículo 47 de la Ley, en las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, la autoridad administrativa superior es el Secretario General de la Presidencia.

*Reformado por el Artículo 25, del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017 de fecha 02-08-2017."

ARTÍCULO 62. BIS.* Sanción por retraso de entrega parcial o total, establece: "En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley, el atraso de la entrega de la obra, bienes, servicios y suministros, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial...

...Las entidades ejecutoras serán las que emitan las sanciones correspondientes, sin embargo, para el caso de Contrato Abierto será la Dirección General de Adquisiciones del Estado de acuerdo al artículo 46 Bis de la Ley. Las entidades que impongan las sanciones correspondientes, deberán registrar las mismas en el sistema GUATECOMPRAS, en el módulo que para el efecto se habilite".

*Adicionado por el Artículo 29, del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017 de fecha 02-08-2017.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (73-2022), de fecha 8 de julio de 2022, con un monto de Q1,499,784.00, suscrito entre el señor José Eliso Chávez Chávez, alcalde municipal, y el señor Juan José Pérez López, propietario de la entidad mercantil "COINPRO", con un plazo contractual de 6 meses, en su cláusula **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**, establece: "El contratista se compromete a ejecutar para la municipalidad el proyecto denominado, "" **CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS**"" ...

Cláusula **DÉCIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**, establece: "El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en SEIS MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas..."

Cláusula **DÉCIMA CUARTA: SANCIÓN POR RETRASO DE ENTREGA**



PARCIAL O TOTAL, establece: “Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto de 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista...”

Cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO**, establece: “Los comparecientes aceptan de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación, lo expreso de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO; en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacen constar que han leído el escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales del presente instrumento, lo aceptan, ratifican y firman...”

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (122-2022), de fecha 25 de noviembre de 2022, con un monto de Q900,000.00, suscrito entre José Eliseo Chávez Chávez, alcalde municipal y Elupericio Hermenegildo Ramos López, representante legal de la empresa mercantil CONSTRU-HERMES, con un plazo contractual de 4 meses, en su cláusula **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**, establece: “el contratista se compromete a ejecutar para la municipalidad el proyecto denominado “**CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS**”...”

Cláusula **DÉCIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**, establece: “El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima CUATRO MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas...”

Cláusula **DÉCIMA CUARTA: SANCIÓN POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL**, establece: “Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto de 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado



oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista...”

Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO**, establece: “Los comparecientes aceptan de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación, lo expreso de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO; en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacen constar que han leído el escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales del presente instrumento, lo aceptan, ratifican y firman...”

Causa

El alcalde municipal, el director municipal de planificación y el supervisor de obras, no verificaron el cumplimiento del plazo contractual y las ampliaciones establecidas para la ejecución de las obras.

La Comisión receptora y liquidadora incumplió los plazos que se indican en Ley.

Efecto

Riesgo de no satisfacer las necesidades de la población.

Falta de transparencia en el proceso de ejecución y recepción de las obras.

Recomendación

El alcalde municipal, el director municipal de planificación y el supervisor de obras deben verificar que se cumplan los plazos contractuales.

El alcalde municipal debe girar instrucciones a cada Comisión receptora y liquidadora para que verifique los documentos conforme los plazos que indique la Ley.

Comentario de los responsables

- Mediante oficio sin número de fecha 24 de abril de 2024, el señor Lázaro Omar Fuentes Fuentes, director municipal de planificación, manifestó lo siguiente:

"YO: LAZARO OMAR FUENTES FUENTES, Guatemalteco, me identifico con el documento personal de identificación número un mil novecientos cuarenta y siete espacio sesenta y nueve mil ciento veintisiete espacio un mil doscientos



veinticinco (1947 69127 1225), con domicilio en Aldea las Majadas, San Cristobal Cucho, San Marcos; ante ustedes en forma respetuosa comparezco a formular lo siguiente:

RAZON DE LA GESTIÓN:

Actúo en calidad de Director Municipal de Planificación, de la Municipal de Tajumulco, Departamento de San Marcos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

En consecuencia,

SOLICITO:

Que se dé por aceptado el presente documento...

Que se desvanezca el posible hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables No. 1 Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que respecta a este hallazgo me permito manifestarles a los Auditores Gubernamentales que el decreto 12-2002 Código Municipal regula las funciones del Director Municipal de Planificación y dentro de las mismas no está la de velar por el cumplimiento del plazo contractual y las ampliaciones establecidas para la ejecución de las obras establecidos en el decreto 57-97, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y los contratos; por lo que solicito se DESVANEZCA el posible hallazgo en virtud que no es responsabilidad del Director Municipal de Planificación, los comentarios vertidos los sustento en lo regulado en el decreto 12-2002, artículo 96, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, el cual establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas; g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y, h) Mantener actualizado el catastro municipal. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación.”



La responsabilidad de este hallazgo recae en la autoridad superior y para ello el decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado desarrolla en su artículo 9 lo referente a las Autoridades competentes, estableciendo que: "...Para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes:...6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior. b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior. ..."

Por lo que es evidente que los responsables de este hallazgo y del incumplimiento de los plazos descritos en la condición del posible hallazgo en discusión es el Alcalde y Concejo Municipal, ya que la ley de la materia les establece únicamente a ellos responsabilidades, por lo que SOLICITO DESVANECER el posible hallazgo tomando en cuenta los comentarios vertidos y el sustento legal puesto de conocimiento de los Auditores Gubernamentales.

ME FUNDAMENTO LEGALMENTE EN:

Que el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice que: "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables..."
Que el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, dice que: Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual, o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá devolverlas conforme la ley.
Que el artículo 4º. De la Constitución Política de la República de Guatemala, dice: Libertad e Igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Sin otro particular me suscribo de ustedes Auditores Gubernamentales, respetuosamente,"

- Mediante oficio sin número de fecha 24 de abril de 2024, el señor José Eliseo Chávez Chávez, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente:

"En cumplimiento de la auditoria de la cuenta No. 2022-1200-1209-22-001, de auditoría de Obra Pública, practicada en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y con relación a los hallazgos encontrados

Me permito trasladar la respuesta y documentación adjunta a cada uno de los hallazgos encontrados:



HALLAZGO NO. 1

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS

El motivo por el cual la recepción del proyecto se realizó fuera del plazo establecido es derivado al desconcierto en el diseño de mezcla, para lo cual se solicitó a la empresa mercantil COINPRO, el diseño estructural realizado por un profesional en la materia para tener por medio de documentos el respaldo que se requiere para saber que el funcionamiento de la obra sería óptimo. Para lo cual adjuntamos documentos que respaldan lo antes descrito.

2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

El motivo por el cual la recepción del proyecto denominado: construcción salón comunal caserío el Milagro, Tajumulco, San Marcos se vio obligado a tener un atraso de 18 días calendario en su finalización; debido a que dicha construcción está ubicada en el área de conflicto territorial entre el municipio de Tajumulco e Ixchiguán el cual es conocido en el ámbito nacional e internacional. La construcción salón comunal caserío el Milagro, Tajumulco, San Marcos se encuentra sobre la ruta (Carretera) RN-12-NORTE KM 282.6 posición y/o ubicación 15°06'07"N 91°51'37"W. Ruta que siempre afecta a los municipios de la zona del altiplano del departamento de San Marcos (municipios de: Tajumulco, Tacana, Ixchiguán, San José Ojetenam y Sibinal). La constructora "CONSTRU-HERMES" solicitó de fecha 05 de mayo de 2023 al Supervisor de Obras de la municipalidad de Tajumulco, Ingeniero Civil Antulio Rocaél López López, colegiado No.16,828 una prórroga contractual para la finalización de dicho proyecto; indicando los motivos precisos. (se adjunta documento de soporte en formato PDF)

3. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS

La corporación municipal cumplió según la ley de contrataciones del Estado con nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora mediante acta 65-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, por consiguiente, el Ingeniero Civil Supervisor de Obras Daniel Antonio Orozco Orellana, colegiado No. 15,528, previo a entregar su informe pormenorizado debió consignar en el mismo la fecha correcta, la cual es



de estricto cumplimiento según lo prescrito en el contrato de servicios profesionales bajo el renglón 189 por el cual fue contratado por la municipalidad de Tajumulco..."

- El ingeniero Antulio Rocaél López López, supervisor municipal, presentó sus pruebas de descargo, sin embargo, no adjuntó oficio con su respuesta.
- El señor José Abraham Hernández Ixcol, la señora Karen Amarilis López Paz y la señora Olimpia Selena Gómez Martínez, todos integrantes de la Comisión receptora y liquidadora, no presentaron oficios con respuestas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Eliseo Chávez Chávez, Alcalde Municipal, para la obra 1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que no se consignó en ningún acta la acción correctiva por el atraso a la entrega de la obra. Para la obra 2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que, aunque se presentó una solicitud de prórroga contractual, no se presentó ningún acta donde se haya aprobado la ampliación del plazo contractual.

Se confirma el hallazgo para el ingeniero civil Anulio Rocaél López López, supervisor de obras, para la obra 1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que no hay ningún documento donde se indique que el atraso se debió al diseño de mezcla. 2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que, aunque se presentó una solicitud de prórroga contractual, no se presentó ningún acta donde se haya aprobado la ampliación del plazo contractual.

Se confirma el hallazgo para el señor José Abraham Hernández Ixcol, integrante de la Comisión Receptora y Liquidadora, para la obra AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a la inconsistencia del Acta de Recepción.

Se confirma el hallazgo para la señora Karen Amarilis López Paz, integrante de la Comisión Receptora y Liquidadora, para la obra AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a la inconsistencia del Acta de Recepción.

Se confirma el hallazgo para la señora Olimpia Selena Gómez Martínez, integrante de la Comisión Receptora y Liquidadora, para la obra AMPLIACION ESCUELA



PRIMARIA CASERIO NUEVO PORVENIR, ALDEA PUEBLO NUEVO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a la inconsistencia del Acta de Recepción.

Se desvanece el hallazgo para el señor Lázaro Omar Fuentes Fuentes, director municipal de planificación, para la obra 1. CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CASERIO MONTE PERLA, TAJUMULCO, SAN MARCOS y 2. CONSTRUCCION SALON COMUNAL CASERIO EL MILAGRO, TAJUMULCO, SAN MARCOS, debido a que entre sus responsabilidades no se encuentra el supervisar el plazo de las obras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA	JOSE ABRAHAM HERNANDEZ IXCOL	11,999.11
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA	KAREN AMARILIS LOPEZ PAZ	11,999.11
INTEGRANTE DE LA COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA	OLIMPIA SELENA GOMEZ MARTIN	11,999.11
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ELISEO CHAVEZ CHAVEZ	47,995.68
SUPERVISOR DE OBRAS	ANTULIO ROCAEL LOPEZ LOPEZ	47,995.68
Total		Q. 131,988.69

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. 001-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, con número de referencia DAS-11-0047-2023, por medio del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones de auditoría a las que se les deba dar seguimiento según lo estipula el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
-----	--------	-------	---------



1	JOSE ELISEO CHAVEZ CHAVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	FILIBERTO LOPEZ CHILEL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	GUADALUPE YOC MAZARIEGOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	ARMANDO JOEL YOC RAMIREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	LUCIO CLEMENTE MORALES LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	RONY CHILEL ROMERO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	SILVIO HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	ESTEBAN CHILEL MENDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023

